

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Logroño, a 20 de junio de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. J. Carlos Fuentes Ochoa, con DNI. 16.016.445-G, en calidad de Apoderado de **Fundación Caja Rioja**, a tenor del poder que dicha institución le tiene concedido ante el Notario de Logroño D. Luis Miguel Otaño Martínez-Portillo, con el número 2.370 de su protocolo, de fecha 13 de octubre de 2021. Con domicilio social a efectos de notificación y requerimiento en Logroño, C/ La Merced, nº 6, y NIF G-26003038.

Y de otra, D. Lauro Oliva Gómez, con DNI. 16.543.952-Y, como presidente de la **Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple** según nombramiento de la Asamblea General, en su reunión de fecha 6 de agosto de 2020. El domicilio a efectos de notificación y requerimiento de la Asociación, es c/ Rey Pastor 49-51, bajo, de Logroño (La Rioja), y dispone de NIF G-26066019.

Ambas partes, reconociéndose capacidad para formalizar el presente Convenio,

EXPONEN

- I. Que las actuaciones de la Fundación Caja Rioja recogidas en este Convenio se basan en la colaboración entre Fundación Caja Rioja y CaixaBank, plasmada en un Convenio Marco suscrito en 2023 para lanzar la 'Convocatoria de Acción Social 2023' en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- II. Que CaixaBank respalda económicamente esta convocatoria con una aportación económica de 75.000 euros, que ambas entidades distribuyen entre los distintos proyectos designados y que Fundación Caja Rioja abona a las entidades beneficiarias.
- III. Que la **Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple** ha solicitado la colaboración de **CaixaBank** y de **Fundación Caja Rioja** para la realización de actividades, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera: Fundación Caja Rioja conviene con la Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple el establecimiento de un Convenio de colaboración, conforme a la legislación vigente.

Segunda: En virtud de dicha colaboración, Fundación Caja Rioja aportará para el proyecto objeto de la misma, la cantidad máxima de **4.000 euros**; en concreto para el desarrollo del proyecto '*Aprendo a comunicarme con el entorno*'.

La cantidad comprometida por parte de Fundación Caja Rioja, con el destino que se especifica, constituye el límite máximo de las cantidades que está en disposición de facilitar para la completa realización del proyecto. Cualquier cantidad adicional que fuera necesaria para la completa y total realización del mismo, deberá ser aportada por Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple, sin que ésta pueda solicitar o exigir cantidad adicional alguna a Fundación Caja Rioja por cualquier razón.

Tercera: Igualmente, se acuerda que el proyecto objeto de la colaboración presentado por Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple, se concreta en la Convocatoria 2023, sin ninguna otra vinculación para años sucesivos.

A tal efecto, el Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, finalizando de pleno derecho el 31 de diciembre de 2023 sin necesidad de notificación ni comunicación alguna.

Cuarta: Constituye obligación de Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple, el cumplimiento puntual de las obligaciones legales que le correspondan por razón de su actividad y en especial de aquella para la que se concede la financiación, dentro del ámbito y de los límites marcados por las autorizaciones administrativas y legales que, en su caso, fueran pertinentes.

Fundación Caja Rioja no asume ningún tipo de responsabilidad por la actividad desarrollada por Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple en el desarrollo del objeto del proyecto, ni por los actos realizados y servicios prestados por la misma ni las empresas y profesionales por ellos contratados para la ejecución del objeto de este Convenio, así como en las relaciones jurídicas y los contratos que deba formalizar en su caso Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple, y las personas suministradoras, sean físicas o jurídicas. En este sentido, Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple mantendrá indemne a Fundación Caja Rioja de cualquier reclamación realizada por un tercero con relación del presente Convenio.

La responsabilidad de las relaciones con terceros será de la exclusiva atribución de **Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple**, asegurando la total inmunidad de **Fundación Caja Rioja** por las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de los proyectos presentados.

Quinta: Serán causas de resolución del presente Convenio, el incumplimiento total o parcial o el cumplimiento defectuoso de las obligaciones asumidas por las partes contratantes, incluidas las que se derivan de obligaciones legales y autorizaciones administrativas.

Sexta: El abono de la ayuda se efectuará a **Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple** de la siguiente forma:

En un plazo breve desde la firma del presente Convenio, se abonará el 80 % del importe concedido, en la cuenta abierta en **CaixaBank** y facilitada para tal fin, y el 20 % restante tras la justificación económica y memoria del proyecto.

El apoyo económico que **CaixaBank** y **Fundación Caja Rioja** prestarán con este fin asciende a la cantidad global de **CUATRO MIL EUROS (4.000 €)**.

Será requisito indispensable, para la realización de los abonos, la presentación de los siguientes documentos en la plataforma online de CaixaBank:

-Relación de facturas justificativas del proyecto, enviando los originales escaneados.

-Memoria final del proyecto, incluyendo material gráfico en el que se vea reflejado el apoyo al proyecto.

Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple tiene de plazo hasta el **día 31 de enero de 2024**, inclusive, para presentar las facturas o justificantes contables de la totalidad de la ayuda concedida y demás requisitos establecidos en esta estipulación. En caso de no presentarse en este plazo, el importe no desembolsado quedará en poder de **Fundación Caja Rioja**, disminuyéndose en esta cuantía la colaboración pactada, siempre y cuando no exista consentimiento expreso de **Fundación Caja Rioja** para ampliar el plazo de justificación.

Todo ello, sin perjuicio del derecho que se reserva **Fundación Caja Rioja** a reclamar el importe desembolsado, en el supuesto de la no finalización del proyecto objeto de este Convenio, obligándose en este caso a **Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple** a su reintegro inmediato.

Séptima: Todas las partes se comprometen a dejar siempre constancia, en las actividades de comunicación de los proyectos, ya sean con carácter individual o conjunto, acerca de la titularidad de la ayuda económica efectuada por **CaixaBank** y **Fundación Caja Rioja**.

Toda acción de comunicación incluirá la imagen o el logotipo de **CaixaBank** y **Fundación Caja Rioja**, obteniendo igual visibilidad, importancia y difusión en los supuestos en que la colaboración sea compartida. Asimismo, la documentación y materiales divulgativos que se generen bajo este documento, ya sean por medios escritos, orales, audiovisuales o en cualquier soporte y medio, contemplarán la imagen de **CaixaBank** y **Fundación Caja Rioja**, con igual visibilidad importancia y difusión en los supuestos de colaboración compartida.

En el caso de que alguno de los proyectos que se desarrollen conforme a la ayuda efectuada en este documento incluya la colaboración con terceras entidades o empresas, la imagen de dichas entidades o empresas, si así lo requiriera, será también incluida en la comunicación o material divulgativo de dicha actividad en igualdad de condiciones que la imagen de las partes del documento.

En todo caso, las partes supervisarán y autorizarán de forma previa la realización de todo material divulgativo, notas de prensa o acciones de comunicación que se deriven de este documento. Para ello, **Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple** deberá contactar previamente con **Fundación Caja Rioja** y **CaixaBank** para solicitar el visto bueno a la imagen de marca de ambas entidades.

A tal efecto, junto con la memoria técnica y económica, se acompañará el material gráfico (folletos, formularios, documentos, publicaciones, fotografías, videos y otros) que acredite la visibilidad de dicha colaboración, haciendo referencia expresa a la misma e incluyendo el logotipo de **CaixaBank** y **Fundación Caja Rioja**.

La licencia y la autorización de uso de la marca **CaixaBank** y **Fundación Caja Rioja**, se otorga quedando limitada y restringida al objeto del presente documento, sin que se pueda hacer uso de la imagen de marca de ambas entidades para ninguna otra finalidad o propósito. La autorización que se otorga en ningún caso constituye una cesión, licencia o autorización para utilizar los mismos de forma o con una finalidad distinta de las expresamente previstas en el presente documento. En el momento de la finalización de la colaboración que trae como causa el presente documento, cualquiera que sea la causa, **Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple** deberá cesar inmediatamente en el uso de la imagen de **CaixaBank** y **Fundación Caja Rioja**, salvo para aquellos proyectos en desarrollo, para los que se requerirá la comunicación expresa de **CaixaBank** y **Fundación Caja Rioja** acerca de su voluntad de cese.

Octava: CaixaBank y Fundación Caja Rioja podrán hacer un uso estrictamente informativo de los proyectos financiados gracias a este documento y su contenido. **Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple** se compromete a mantener indemne a CaixaBank y a Fundación Caja Rioja por este uso, para lo cual se compromete a recabar todos los permisos y autorizaciones necesarios de ONG, fundaciones y asociaciones con los que suscriba convenios o acuerdos al efecto.

Novena: Protección de datos personales

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, ambas partes quedan informadas mutuamente de que los datos personales de los firmantes que figuran en el Convenio, serán incorporados a bases de datos responsabilidad de cada entidad, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de la relación contractual generada con la firma del convenio y en base a la ejecución del mismo. Dichos datos personales no se cederán a terceros, salvo por obligación legal o consentimiento de los mismos.

Ambas partes conservarán los datos personales de los firmantes durante la relación contractual y atención de cualesquiera responsabilidades derivadas de dicha relación. Una vez finalizada la relación, los datos se conservarán durante los plazos de prescripción legal que, con carácter general, serán, al menos, diez años por normativa de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. Una vez transcurran los plazos legalmente previstos, se procederá a la destrucción de los datos.

Asimismo, ambas partes quedan informadas de que los titulares de dichos datos personales podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad o limitación que procedan, por escrito, acreditando su identidad. en las direcciones recogidas en el encabezamiento del presente Contrato.

Décima: Fundación Caja Rioja y Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple, al establecer este Convenio, manifiestan su deseo de crear o afianzar unas buenas relaciones entre las partes.

Undécima: Serán causas de resolución del presente Convenio el incumplimiento total o parcial o el cumplimiento defectuoso de las obligaciones asumidas por las partes contratantes, incluidas las que se derivan de obligaciones legales y autorizaciones asumidas por las partes contratantes, así como el falseamiento u ocultación de datos contenidos en la solicitud de financiación y documentación complementaria.

En el caso de que surjan controversias o discrepancias sobre la ejecución o interpretación de este Convenio, las partes acuerdan que tratarán de resolverlas amigablemente. A estos efectos, cada parte designará un representante con poderes suficientes que se reunirá con el representante de las otras partes con el fin de resolver las diferencias planteadas.

Las partes intervinientes declaran de aplicación para lo relativo a este Convenio la Legislación Común del Reino de España y acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Convenio o relacionado con él, directa o indirectamente, se resolverá definitivamente ante los Juzgados y Tribunales de Logroño.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente documento, por duplicado y a un sólo efecto, en lugar y fecha al inicio señalados.

FUNDACIÓN CAJA RIOJA

ASOCIACIÓN RIOJANA DE ESCLEROSIS
MÚLTIPLE

D. J. Carlos Fuentes Ochoa

D. Lauro Oliva Gómez